

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN
COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - CORPAC S.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/0257-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
CORPAC S.A.
CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACION DE PISTA DE
ATERRIJAJE; CONSTRUCCION DE CERCO; EN EL
AEROPUERTO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO,
DEPARTAMENTO MOQUEGUA – META: REPARACIÓN
DE CERCO PERIMETRICO”**

**HITO DE CONTROL N° 3: “ESTADO DE LA EJECUCIÓN
DE OBRA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/0257-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACION DE PISTA DE ATERRIZAJE;
CONSTRUCCION DE CERCO; EN EL AEROPUERTO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – META:
REPARACION DE CERCO PERIMETRICO”**

HITO DE CONTROL N° 3: “ESTADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
1. Demora en la tramitación y pago de cuatro (4) valorizaciones consecutivas provenientes de la ejecución de obra y ocho (8) valorizaciones de la Supervisión de la obra “Reparación de pista de aterrizaje; construcción de cerco en el aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, genera el genera el derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	10

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 011-2024-OCI/0257-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACION DE PISTA DE ATERRIZAJE;
CONSTRUCCION DE CERCO; EN EL AEROPUERTO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – META:
REPARACION DE CERCO PERIMETRICO”**

HITO DE CONTROL N° 3: “ESTADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de CORPAC S.A. responsable del Control Concurrente mediante Informe n.° OCI.029.2023.I de 14 de septiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0257-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada Mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación del proyecto “Reparación de pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, se realiza conforme al expediente técnico, contrato, disposiciones legales, normativa interna y normativa técnica aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar el estado de la ejecución de la obra y si se realiza de acuerdo al Contrato, expediente técnico, el cronograma aprobado, y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3: Estado de la ejecución de obra, ha sido ejecutado del 26 de marzo al 12 de abril de 2024, en el proyecto a cargo de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. ejecución de la obra: “Reparación de pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del expediente técnico:

Mediante el Contrato N° GL.027.2021 de 13 de abril de 2021, CORPAC S.A. encarga al Consorcio Pegaso conformado por las empresas Group Luzuriaga SAC y Trujillo Bienes & Multiservicios EIRL debidamente representada por su representante común, el señor Lenin Trujillo Guadamos, la elaboración del expediente técnico de la obra “Reparación de Pista

de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el Aeropuerto de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico” por un monto de ejecución de S/ 3 276 821,08 con precios referidos al 26 de julio de 2021.

Posteriormente, el 17 de marzo de 2022, el Consultor presenta al área de infraestructura y titulaciones de la Gerencia Central de Aeropuertos de CORPAC S.A. el expediente técnico de la obra “Reparación de Pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el Aeropuerto de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico” luego del levantamiento de observaciones.

Alcance del Expediente Técnico:

El proyecto comprende lo siguiente:

1. Cerco Metálico, con una longitud total de 3,277.05 m., cuya estructura es un marco metálico que encierra una malla galvanizada de 2”x2” de cocada, dichos marcos metálicos tienen un ancho de 2.84 m y una altura de 2.00 m, con alambre galvanizado de púas en la parte superior, teniendo como estructura de anclaje dados y cimientos corridos, tal como se indica en los planos.
2. Cerco de Albañilería confinada, con una longitud total de 311.70 m., cuya estructura estará conformada por muro de ladrillo en aparejo de soga, confinado con columnas, vigas y sobre cimiento o muro de contención de concreto armado, siendo la cimentación de concreto ciclópeo (cimiento corrido) en el caso de sobre cimiento.
3. Cerco de seguridad elevado por sobre del cerco de albañilería confinada con concertina de $\varnothing = 45$ cm en una longitud total de 311.70 m.
4. Colocación de 03 puertas metálicas para el ingreso alterno al recinto.
5. Mantenimiento del cerco de albañilería existente del frontis, considerando el pintado de muros y rejas metálicas, en una longitud de 104.70 m.
6. Retiro y reposición de malla olímpica dañada, en una longitud total de 20.00 m., en las zonas indicadas en el plano clave.

Finalmente, con el Memorando GCPA.AIT.1.0782.2022 firmado digitalmente el 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Logística informa a la Gerencia Central de Aeropuertos la aprobación del Expediente Técnico de la obra “Reparación de Pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el Aeropuerto de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua - Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”

Del Contratista ejecutor

El 11 de mayo de 2023, CORPAC S.A. y el Consorcio Asunción (conformado por las empresas Vialusa S.A.C., Inversiones Kels’ S.A.C.), suscribieron el Contrato N° GL.018.2023 para la ejecución de la obra: **“Reparación de Pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”**, por un monto ascendente a S/ 3 339 947,30 incluido los impuestos de ley y un tiempo de ejecución de 150 días calendario, bajo el sistema de contratación por suma alzada.

De la Supervisión de obra

El 26 de julio de 2022, CORPAC S.A y el Consorcio Supervisor del Sur (conformado por la empresa Miñano Consultores & Contratistas Generales S.A.C y el señor Carlos Enrique Vásquez Campoverde), suscribieron el Contrato n.° GL.028.2022 para la Contratación del

Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Reparación de Pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el Aeropuerto de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, con un plazo de prestación del servicio de 170 días calendario (supervisión de obra 150 dc. y recepción y liquidación de obra 20 dc.) y un monto de S/ 139 626,72, incluido el IGV, bajo el sistema de contratación mixta de tarifas y suma alzada.

4.2 Estado situacional de la ejecución de la obra

Mediante Acta de Entrega de Terreno de 25 de mayo de 2023, CORPAC S.A. entrega al Consorcio Asunción el terreno, iniciando la ejecución de la obra el 26 de mayo de 2023, con fecha de término programa para el 22 de octubre de 2023.

Con la Resolución de Gerencia General n.° GG-010-2024-R de 29 de enero de 2024, CORPAC S.A., declara parcialmente procedente la solicitud de ampliación de plazo por 113 días calendario solicitada por el Consorcio Asunción, para la ejecución de la Prestación Adicional de obra n.° 2¹, que asciende al monto de S/ 231 712,87 que representa el 6.94 % del monto del Contrato n.° GL.018.2023, prorrogando la fecha final hasta el 12 de febrero de 2024.

Con la Resolución de Gerencia Central de Aeropuertos n.° GCAP-001-2024.R de 21 de marzo de 2024, CORPAC S.A., declara procedente la Prestación Adicional de obra n.° 3² que asciende al monto de S/ 82 290,20 incluido IGV que representa el 2.46% del monto del contrato n.° GL.018.2023.

Entre el 1 al 3 de abril de 2024, la Comisión de Control Concurrente del OCI CORPAC S.A., se apersonó al Aeropuerto Hernán Turque Podestá de Moquegua, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto del departamento Moquegua; conjuntamente con el representante del Consorcio Asunción - ejecutor del proyecto, el señor Alexs Sander Mamani Quispe - residente de obra, a fin de verificar el avance de la ejecución de la obra: **“Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”**, evidenciando que esta se encuentra culminada al 100%. Al respecto, con la carta n.° 027-2024/C.S/GJUF/R.C. de 1 de abril de 2024, el Consorcio Supervisor del Sur solicitó al Área de Infraestructura y Titulaciones la recepción de la obra.

Los datos principales del proyecto se resumen en el **Apéndice n.° 3** Ficha Técnica, adjunta al presente informe.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 3: “Estado de la ejecución de obra”, se han identificado una situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, la cual se expone a continuación:

¹ Aprobada con la Resolución de Gerencia Central de Aeropuertos n.° GCAP.009.2023.R. de 29 de diciembre de 2023 para la ejecución de los tramos MN (225 m. Canal de riego), Tramo H-G (72 m. Vía asfaltada hacia los Ángeles), prorrogando la fecha final al 12 de febrero de 2024.

² Para la ejecución de las siguientes partidas: Instalación 3 juegos de rodajes en puertas metálicas, fabricación e instalación de platinas guía, relleno compactado, losa maciza de concreto, reposición de cerco de malla y parantes de concreto prefabricado.

1. DEMORA EN LA TRAMITACIÓN Y PAGO DE CUATRO (4) VALORIZACIONES CONSECUTIVAS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y OCHO (8) VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE PISTA DE ATERRIZAJE; CONSTRUCCIÓN DE CERCO EN EL AEROPUERTO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – META: REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO”, PODRÍA GENERAR EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE INTERESES LEGALES.

Entre el 1 al 3 de abril de 2024, durante la inspección física a la obra “Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua - Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, se advirtió que estaba concluida al 100%.

Respecto de los pagos, la Residencia y Supervisión de obra, señalaron que al 1 de abril de 2024, CORPAC S.A. no ha cancelado las valorizaciones n.ºs 7, 8, 9 y 10 correspondientes a los meses: noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024 de la residencia y de la Supervisión de obra no se ha cancelado las valorizaciones n.ºs 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024, aspecto que fue consignado en el Acta de Inspección Física n.º 014-2023-OCI CORPAC de 3 de abril de 2024.

Mediante memorando OCI.105.2024.M de 26 de marzo de 2024, se solicitó entre otros, información respecto de los pagos efectuados de los contratos n.ºs GL 018.2023 y GL 028.2022 del Contratista ejecutor y de la Supervisión de obra respectivamente, al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta³, no obstante mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2024 se solicitó a finanzas información referida a dichos pagos, habiendo remitido al Órgano de Control Institucional el reporte de cuentas pendientes y canceladas de fecha 11 de abril de 2024.

Al respecto, de la revisión de dicho reporte, se advierte que el mismo contiene dos registros referidos a las valorizaciones 7 y 8 del Contratista ejecutor, además se informó que mediante los correos de fecha 8 de enero y 23 de febrero de 2024 el área de Tesorería solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas⁴ los pagos de dichas valorizaciones; cabe indicar sin embargo que no se ha evidenciado el abono del mismo al Contratista ejecutor. Asimismo, respecto de las valorizaciones 9 y 10 no se advierte registro de trámite alguno.

De lo expuesto, CORPAC S.A. no ha tramitado oportunamente el pago de las valorizaciones n.ºs 7, 8, 9 y 10 correspondientes a los meses: noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024 y las valorizaciones n.ºs 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta: “Del Pago” del Contrato n.º GL.018.2023 y GL.28.2022 de 11 de mayo de 2023 y 26 de julio de 2022, que señala, que la Entidad debe cancelar las valorizaciones mensuales y el retraso del pago genera el derecho al reconocimiento de los intereses legales.

³ Al respecto, con el memorando GCAP.AIT.1.0297.2024 de 8 de abril de 2024, la Gerencia Central de Aeropuertos atendió parcialmente lo solicitado, no remitiendo los pagos efectuados que fueron solicitados.

⁴ Mediante artículo 9.1 del Decreto de Urgencia 06-2018, establece que se autorice al Ministerio de Transporte y Comunicaciones realizar transferencia financiera a favor de CORPAC S.A. hasta por la suma de S/ 33 000 000,00 (Treinta y tres millones y 00/100 Soles), a fin de financiar inversiones en aeropuertos bajo el ámbito de dicha empresa.

La situación descrita, referida al incumplimiento del pago de las valorizaciones de obra y de la supervisión de obra, podría generar el derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Contrato n.º GL.018.2023 Contratación de la ejecución de la obra: “Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico” de 11 de mayo de 2023.**

“CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

CORPAC S.A. se obliga a pagar la contraprestación del presente contrato al Consorcio en soles, por valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período mensual, por el inspector o supervisor y el Consorcio, conforme a lo previsto en el numeral 13 de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el capítulo III de las bases integradas del procedimiento de selección por Licitación Pública N.º 003.2022.CORPAC S.A.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las Valorizaciones y su remisión a CORPAC S.A. para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por CORPAC S.A. en fecha no posterior al último día de tal mes.

(...)

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a CORPAC S.A., el Consorcio tiene el derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39º del TUO la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 171 del Reglamento y los artículos 1244º, 1245º y 1246º del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en valorizaciones siguientes (...)

El Área de Infraestructura y Titulaciones, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Central de Aeropuertos, el supervisor o inspector de la obra, según sea el caso, de acuerdo a sus competencias serán los responsables de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas derivadas del presente contrato, así como de supervisar el cumplimiento de la prestación efectuada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y demás documentos que forman parte del presente contrato.

(...)” (El subrayado es nuestro)

- **Contrato n.º GL.028.2022 - Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra: “Reparación de pista de aterrizaje; construcción de cerco; en el (la) aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia mariscal nieto, departamento Moquegua - meta: Reparación de Cerco Perimétrico”**

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

CORPAC S.A. se obliga a pagar la contraprestación del presente contrato en soles, por cada término del mes calendario de prestación del servicio, hasta la culminación de la última prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los demás numerales del artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

En caso de retraso en el pago por parte de CORPAC S.A., salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el consorcio tendrá derecho al pago de intereses legales, conforme a lo establecido en el numeral 39.3 del artículo 39º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado,

y el artículo 171° de su reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El Área de Infraestructura y Titulaciones, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Central de Aeropuertos, es la responsable de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas derivadas del presente contrato, así como de supervisar el cumplimiento de la prestación efectuada, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección.

(...)” (El subrayado es nuestro)

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 39. Pago

(...)

39.3 En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. (...)” (El subrayado es nuestro)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

“Artículo 171. Del pago

(...)

171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

(...)” (El subrayado es nuestro)

La situación expuesta, referida a la falta de pago de las valorizaciones de obra y de la supervisión de obra, podría generar el reconocimiento de los intereses legales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 3: “Estado de la ejecución de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 3**.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe aquella documentación e información proporcionado por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 “Estado de la ejecución de obra”, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: “Reparación de pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: “Estado de la ejecución de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: “Reparación de pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 12 de abril de 2024

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Supervisora de Comisión de Control

Sherley Jenniffer Bruna Bardales
Jefa de Comisión de Control

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Jefe de Órgano de Control Institucional
CORPAC S.A.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEMORA EN LA TRAMITACIÓN Y PAGO DE CUATRO (04) VALORIZACIONES CONSECUTIVAS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y OCHO (08) VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE PISTA DE ATERRIAJE; CONSTRUCCIÓN DE CERCO EN EL AEROPUERTO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – META: REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO”, GENERA EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 014-2023-OCI CORPAC de 3 de abril de 2024.
2	Memorando OCI.105.2024.M de 26 de marzo de 2024.
3	Memorando GCAP.AIT.1.0297.2024 de 8 de abril de 2024.

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – HITO DE CONTROL N° 1: “EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA”

Informe de Hito de Control N° 021-2023-OCI/0257-SCC de 6 de octubre de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>El expediente técnico de la obra Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de Cerco en el Aeropuerto de Moquegua, no consideró la ejecución de la totalidad del cerco perimétrico, advirtiéndose la existencia de ocho (08) casas, cuyo ingreso principal y vehicular colinda directamente por la pista de aterrizaje, situación que deja al descubierto el lado Noreste, lo que expone al riesgo de incursión de personas ajenas y animales hacia la pista lo que puede afectar las operaciones aéreas de despegue y aterrizaje.</p>	<p>Con el Memorando GCAP.AIT.1.0774.2023 de 24 de octubre de 2023, el Gerente Central de Aeropuertos comunica a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas mediante el Hito de Control n.º 021-2023-OCI/0257-SCC, de la ejecución de la obra: “Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de Cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, señalando:</p> <p>“(…) 1 (…) El expediente técnico de la obra de meta Reparación de cerco perimétrico, se aprobó mediante Memorando GCAP.AIT.1.857.2021.M del 20.08.2021, considerando los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto corresponde a un IOARR – Inversión en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación, con código único de inversiones 2424316, al cual se le asignó el monto de S/ 3 287 500.00. • Se proyectó cerco permanente (cerco de albañilería tipo I y tipo II) en los tramos donde el terreno de propiedad de aeródromo se ubica fuera de la franja de la pista. • Se proyectó cerco frangible (cerco metálico) en los tramos donde el terreno de propiedad de aeródromo se ubica al límite de la franja de la pista. • Falta de acceso a vías públicas de propiedades colindantes al terreno del aeródromo, lo cual se considera un problema social, cuya solución no forma parte del expediente técnico, asimismo se tiene conocimiento que la Municipalidad provincial de Mariscal 	<p>De la evaluación efectuada, respecto de la documentación remitida por la entidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>Respecto de la <u>situación adversa n.º 1</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que se proyectó la construcción del Cerco de albañilería (tipo I y II) <u>en los tramos donde el terreno de propiedad de aeródromo se ubica fuera de la franja de la pista</u>, y el <u>cerco del tipo metálico en los tramos donde el terreno de propiedad de aeródromo se encuentra en el límite de la franja de la pista</u>.</p> <p>Por otro lado, refiere que la <u>“falta el acceso a las vías públicas de propiedades colindantes al terreno del aeródromo”</u>, es <u>considerado como un problema social, cuya solución no forma parte del expediente técnico</u>, asimismo, refiere que la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto estaría proyectando realizar una vía de acceso vehicular colindante al lado oeste del terreno del aeródromo.</p> <p>Al respecto, el Memorando GCAP.AIT.1.0774.2023, adjuntó entre otros, las “Actas de compromiso de donación” de diversos propietarios fechados diciembre 2020 y el plano PM-01 Matriz del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad y accesibilidad en los predios rurales de la parte baja de la junta vecinal alto la villa del centro poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua” con fecha agosto 2021, y el cual gráfica en forma general 4 sectores, no precisa el área donde se encuentra el Aeródromo de Moquegua y las zonas que se intervendrían.</p> <p>De lo expuesto, y de la revisión al Expediente Técnico aprobado con el Informe GCAF.GL.4.168.2022.1 de 13 de abril de 2022 (803 folios), CORPAC S.A. tenía conocimiento de la existencia de casas, cuyo único ingreso limita con la franja de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Moquegua, no obstante, no fue considerado realizar alguna intervención, a fin de delimitar el ingreso a personas no autorizadas y/o evitar el movimiento de animales que por su tamaño lleguen a constituir un peligro</p>	<p>No corregido</p>

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		<p><i>Nieto viene desarrollando el proyecto, denominado: Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad y accesibilidad en los predios rurales de la parte baja de la junta vecinal Alto la Villa del centro poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua, proyecto que contempla la creación de una vía vehicular colindante al lado oeste del terreno del aeródromo (se adjunta coquis y acta de compromiso de donación, documentos compartidos por la Municipalidad al encargado del aeródromo de Moquegua).</i></p> <p><i>Por lo expuesto, se manifiesta, que, el proyecto contemplo el cercado total del lado este del aeródromo, y considero algunos tramos del lado oeste, bajo los parámetros indicados anteriormente, siendo estos parámetros los siguiente: ubicación del terreno en referencia a la franja de la pista, monto establecido para el proyecto (no sobrepasando el monto otorgado) y los temas sociales de acceso a propiedades colindantes.</i></p> <p><i>2. (...).</i> <i>Se da respuesta respecto al “trámite” de las valorizaciones, no siendo función de la Gerencia Central de Aeropuertos y el Área de Infraestructura y Titulaciones, el otorgamiento de “pagos”.</i></p>	<p>para las aeronaves, incumpliendo lo establecido en los numerales 9.10.1 y 9.10.2 de la RAP 314 y con el riesgo de afectar las operaciones aéreas de aterrizaje y despegue.</p> <p>Asimismo, CORPAC S.A. refiere acciones de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, no obstante, la encargada de la ejecución de la obra es CORPAC S.A.</p> <p>Además, el numeral 32.5 del artículo 32 de la Ley, señala lo siguiente: “(...) En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección (...)”</p> <p>El Informe de Hito de Control n.º 021-2023-OCI/0257-SCC, fue comunicado al titular de la Entidad el 4 de octubre de 2023 y, de acuerdo al plazo establecido en la normativa, los 45 días calendario venció el 18 de noviembre de 2023.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa n.º 1, al vencimiento del plazo establecido en la Directiva citada en la referencia, ha quedado en estado NO CORREGIDO.</p> <p><u>Estado de situación adversa n.º 1: No corregido.</u></p>	
2	<p>Demora en la tramitación y pago de hasta tres (03) valorizaciones consecutivas provenientes de la ejecución de la obra “Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de Cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, genera riesgo de causal de suspensión del plazo de obra, impacto en la oportunidad de su culminación y entrega, y la consecución del fin público que se persigue el proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La Valorización 1, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 07.06.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0437.2023 del 14.06.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0438.2023 del 19.06.2023.</i> • <i>La Valorización 2, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 03.07.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0515.2023 del 19.07.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0516.2023 del 19.07.2023.</i> • <i>La Valorización 3, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 07.08.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0568.2023 del 10.08.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0516.2023 del 11.08.2023.</i> 	<p>Respecto de la <u>situación adversa n.º 2</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que el trámite de las valorizaciones se realizaron oportunamente, no siendo función de la Gerencia Central de Aeropuertos y el Área de Infraestructura y Titulaciones, el otorgamiento de “pagos”.</p> <p>Al respecto, la situación adversa no se refiere puntualmente a una unidad orgánica de la entidad, la demora es de la entidad finalmente, no obstante lo indicado, en la Cláusula Cuarta: Del Pago, del Contrato n.º GL.018.2023 de 11 de mayo de 2023, establece que el Área de Infraestructura y Titulaciones, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Central de Aeropuertos, de acuerdo a sus competencias <u>serán los responsables de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas derivadas del contrato.</u></p> <p>Cabe precisar que el numeral 19 del Reglamento de Organización y funciones de</p>	No Corregido

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		<ul style="list-style-type: none"> La Valorización 4, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 06.09.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0673.2023 del 13.09.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0674.2023 del 14.09.2023. <p>Por lo expuesto, se desprende el cumplimiento del trámite de todas las valorizaciones presentadas por la Supervisión de la obra, asimismo, la obra no incurrió en la causal de suspensión por falta de pago de valorizaciones.</p> <p>3. (...) Mediante Memorando GCAP.AIT.1.0418.2023 la Gerencia de Aeropuertos solicito al Administrador del Aeropuerto de Moquegua, remita al Área de Infraestructura y Titulaciones la asistencia del personal de la presente obra. Al respecto, del reporte de la asistencia del personal clave del mes de octubre se aprecia su participación.</p> <p>Asimismo, en la cláusula Decima Quinta del Contrato de ejecución de obra N° GL.018.2023, se establecen otras penalidades relacionadas a la asistencia del personal clave, las mismas que serán informadas a la Entidad por la supervisión de Obra.</p>	<p>CORPAC S.A. vigente establece que el Área de Tesorería de la Gerencia de Finanzas, entre otras, tiene la función de <u>Realizar el trámite de pagos de acuerdo al vencimiento de las respectivas obligaciones, según se trate de convenios de pago o cuando sean solicitados por las Gerencias pertinentes adjuntando la documentación sustentadora correspondiente.</u></p> <p>De lo expuesto, CORPAC S.A. no ha comunicado las acciones preventivas o correctivas referidas a revertir los motivos por los cuales, no solicitan oportunamente y/o demoran en el trámite para la gestión de pago ante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).</p> <p>El Informe de Hito de Control n.° 021-2023-OCI/0257-SCC, fue comunicado al titular de la Entidad el 4 de octubre de 2023 y, de acuerdo al plazo establecido en la normativa, los 45 días calendario venció el 18 de noviembre de 2023.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa n.° 2, al vencimiento del plazo establecido en la Directiva citada en la referencia, ha quedado en estado NO CORREGIDO</p> <p><u>Estado de situación adversa n.° 2: No Corregido</u></p>	
3	<p>El contratista ejecutor, viene incumpliendo con el plantel profesional clave exigido en las bases integradas y el personal no relacionado al personal clave considerado en los gastos generales variables para la ejecución del proyecto "reparación de pista de aterrizaje; Construcción de Cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – meta: Reparación de Cerco Perimétrico", generando el riesgo de afectar la calidad de la ejecución de los trabajos.</p>	<p>4. (...) Mediante Memorando GCAP.AIT.1.0418.2023 la Gerencia de Aeropuertos solicito al Administrador del Aeropuerto de Moquegua, remita al Área de Infraestructura y Titulaciones la asistencia del personal de la presente obra, del reporte de la asistencia del personal clave del mes de octubre se aprecia su participación.</p> <p>Asimismo, en la cláusula Decima primera del Contrato de supervisión de obra N°GL.028.2022, se establecen otras penalidades relacionadas a la asistencia del personal clave, las mismas que serán aplicadas según corresponda.</p> <p>5. (...)</p>	<p>Respecto de la <u>situación adversa n.° 3</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que mediante el Memorando GCAP.AIT.1.0418.2023 la Gerencia de Aeropuertos solicitó al Administrador del Aeropuerto de Moquegua, remita al Área de Infraestructura y Titulaciones la asistencia del personal de la obra; adjuntando un cuadro Excel de la asistencia del mes de octubre 2023.</p> <p>Al respecto, es de señalar que la inspección física a la obra se efectuó el 27 de septiembre de 2023, advirtiéndose que la Ing. Mili Milagros Alegre Ramos, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo con 100% incidencia y el Ing. Silvio Humberto Andia Morales, Especialista Ambiental, con 50% incidencia no se encontraban en obra, aspecto que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 007-2023-OCI CORPAC de la misma fecha y que además el ingeniero residente de obra manifestó que el Especialista Ambiental cuya participación es el 50% incidencia, no le toca trabajar esa semana, y que la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya participación es del 100% de incidencia, no se encontraba en obra por motivos de salud.</p>	Corregido

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		<p><i>En relación con la deficiencia del proceso constructivo a cargo del Residente y Supervisor de Obra, esta Gerencia Central de Aeropuertos solicitó su retiro de obra, mediante los Oficios MTC/CORPAC S.A. GCAP.AIT.1.0736.2023 y MTC/CORPAC S.A. GCAP.AIT.1.0737.2023, respectivamente; posteriormente se autorizó el cambio, mediante los Oficios GCAP.AIT.1.0769.2023 y MTC/CORPAC S.A. GCAP.AIT.1.0749.2023.</i></p> <p><i>Por su parte, el Supervisor de la obra, presenta la Carta N° 055-2023/C.S.S./GJUF/R.C. en el cual informa que las observaciones han sido subsanadas. Sobre el cual se agrega: Sobre la soldadura de sujeción del tubo de fierro negro con la platina, que no se presenta de manera continua; al respecto se manifiesta, que, por proceso constructivo se presentaron las columnas de tubo de fierro negro con puntos de soldadura, que posteriormente se completó la sujeción (soldadura) en todo el diámetro del tubo.</i></p>	<p>Durante la inspección física a la obra, entre el 21 al 24 de noviembre de 2023, se solicitó a al Contratista que alcance los documentos que acrediten que la Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, se encontraba con descanso médico, es así que con la Carta n.° 003-2024-SST-MAAR/CONSORCIO ASUNCIÓN de 28 de septiembre de 2023, la Ing. Mili Milagros Alegre Ramos, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, alcanzó al jefe de supervisión el Diagnóstico Médico de 25 de septiembre de 2023, como se detalla:</p> <p><i>"(...) Diagnóstico Médico Definitivo - ESGUINCE TOBILLO IZQUIERDO, lo cual presenta una lesión de los ligamentos de tipo edematosa, con inflamación y coloración morada en lo que refiere dolor e imposibilidad de poder desplazarse a su centro de trabajo por lo que se recomienda descanso médico".</i></p> <p><u>Estado de situación adversa n.° 3: Corregido</u></p>	
4	<p>Ausencia en obra del personal clave de la supervisión, pondría en riesgo la calidad de la obra, por cuanto se vendría ejecutando la misma sin la dirección técnica mínima contratada.</p>	<p><i>Sobre la colocación del acero principal en las columnas, se procedió a colocar los aceros en la base realizando el empalme del acero con el cemento mediante aditivos. Y en relación con la distribución de los estribos se realizó conforme lo establecido en los planos del proyecto.</i></p> <p><i>Por lo que, el proyecto se ejecutó conforme lo establecido en el expediente técnico aprobado por la entidad, no siendo materia de consultas y/o modificaciones.</i></p>	<p>Respecto de la <u>situación adversa n.° 4</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que mediante el Memorando GCAP.AIT.1.0418.2023 la Gerencia de Aeropuertos solicitó al Administrador del Aeropuerto de Moquegua, remita al Área de Infraestructura y Titulaciones la asistencia del personal de la obra; adjuntando un cuadro Excel de la asistencia del <u>mes de octubre 2023</u>.</p> <p>Al respecto, es de señalar que la inspección física a la obra se efectuó el 27 de septiembre de 2023, advirtiéndose que el Ing. Wilmer Vega Vidarte, Especialista en Seguridad y Salud de obra con 100% incidencia, el señor Denis Samir Sevillano Haro, Especialista en Topografía y Agrimensura con el 50% incidencia y que el señor Juan Carlos Deza Mamani, Topógrafo Técnico con el 50% incidencia, no se encontraban en obra, aspecto que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 007-2023-OCI CORPAC de la misma fecha y que además el ingeniero supervisor de obra manifestó que el Especialista en Seguridad y Salud de obra cuya participación es el 100% incidencia, no se encuentra en obra por motivos de salud, el Especialista en Topografía y Agrimensura con 50% incidencia, esta semana no le toca laborar.</p> <p>De lo expuesto, Corpac S.A no ha remitido los documentos que acrediten que el Especialista en Seguridad y Salud de obra, se encontraba con descanso médico. Es necesario complementar información.</p>	No corregido

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>El Informe de Hito de Control n.° 021-2023-OCI/0257-SCC, fue comunicado al titular de la Entidad el 4 de octubre de 2023 y, de acuerdo al plazo establecido en la normativa, los 45 días calendario venció el 18 de noviembre de 2023.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa n.° 4, al vencimiento del plazo establecido en la Directiva citada en la referencia, ha quedado en estado NO CORREGIDO</p> <p>Estado de situación adversa n.° 4: No Corregido</p>	
5	<p>Deficiencias del proceso constructivo e insuficiente control técnico de la supervisión en la soldadura de la sujeción o empalme del tubo de fierro negro de ϕ 2 1/2" x 1/8" con la platina de 4" x 4" x 1/4" para el anclaje sobre el sobrecimiento del muro de ladrillo y la incongruencia del diámetro del acero principal de las columnas del cerco con muro de albañilería tipo I, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra.</p>		<p>Respecto de la <u>situación adversa n.° 5</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que mediante los Oficios MTC/CORPAC S.A. GCAP.AIT.1.0736.2023 y MTC/CORPAC S.A. GCAP.AIT.1.0737.2023, se solicitó el cambio del residente y supervisor de obra y posteriormente se autorizó el cambio, mediante los Oficios GCAP.AIT.1.0769.2023 y MTC/CORPAC S.A. GCAP.AIT.1.0749.2023. Además, comenta que el Supervisor de la obra, presenta la Carta N° 055-2023/C.S.S./GJUF/R.C. informa sobre el levantamiento de las observaciones.</p> <p>Al respecto, de la revisión a las fotografías remitidas por el Supervisor de obra, se precisa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Respecto de la soldadura de la sujeción o empalme del tubo de fierro negro de ϕ 2 1/2" x 1/8" con la platina de 4" x 4" x 1/4" para el anclaje sobre el sobrecimiento del muro de ladrillo:</u> Se remiten tres (03) fotografías, siendo que la primera fotografía (superior izquierda), muestra una soldadura en forma de cordón con presencia de porosidades y las fotografías (superior derecha e inferior) no están soldadas con el cateto que corresponde, es una soldadura apuntalada, no cumple las características recomendables para soldaduras. 2. <u>Sobre la colocación del acero principal en las columnas:</u> Se remiten tres (03) fotografías, apreciándose que se ha colocado el acero de ϕ 3/8" faltante, no obstante, no se ha remitido las fotografías del proceso del empalme del acero de ϕ 3/8" con el cimientto. Es necesario complementar información. <p>Se recomienda a CORPAC S.A. que cuando se levanten observaciones de carácter técnico, previamente sea validado por el Coordinador de obra designado.</p>	No Corregido

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>El Informe de Hito de Control n.º 021-2023-OCI/0257-SCC, fue comunicado al titular de la Entidad el 4 de octubre de 2023 y, de acuerdo al plazo establecido en la normativa, los 45 días calendario venció el 18 de noviembre de 2023.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa n.º 5, al vencimiento del plazo establecido en la Directiva citada en la referencia, ha quedado en estado NO CORREGIDO</p> <p>Estado de situación adversa n.º 5: No corregido</p>	

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – HITO DE CONTROL N° 2: “EJECUCIÓN DE OBRA”

Informe de Hito de Control N° 027-2023-OCI/0257-SCC de 5 de diciembre de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Demora en la tramitación y pago de tres (03) valorizaciones consecutivas provenientes de la ejecución de obra y seis (06) valorizaciones de la supervisión de la obra “Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de Cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, genera el riesgo de causal de suspensión del plazo de obra, impacto en la oportunidad de su culminación y entrega, y la consecución del fin público que persigue el proyecto.	<p>Con el Memorando GCAP.AIT.1.0992.2023 de 22 de diciembre de 2023, la Gerencia Central de Aeropuertos comunica al OCI de CORPAC S.A., respecto de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control n.º 027-2023-OCI/0257-SCC de 5 de octubre de 2023, lo siguiente:</p> <p>“(…) 1. (…) Que, durante la inspección física por parte del Órgano de control se manifestaron que Corpac S.A. no ha cancelado los siguientes pagos.</p>	<p>De la evaluación efectuada, respecto de la documentación remitida por la entidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>Respecto de la <u>situación adversa n.º 1</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que se da respuesta sobre: “el “trámite” de las valorizaciones, no siendo función de la Gerencia Central de Aeropuertos y el Área de Infraestructura y Titulaciones, el otorgamiento de “pagos”, detallando los documentos emitidos para tramitar el pago de los contratos GL.018.2023 y GL.028.2023.</p> <p>Asimismo, la Gerencia Central señala que con el Memorando GCAP.AIT.1.0991.2023 se solicitó al área encargada de efectuar los pagos de respuesta respecto de los pagos efectuados, siendo que hasta la fecha no se ha recibido respuesta al respecto.</p>	No Corregido

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa																		
		<table border="1" data-bbox="714 448 1187 675"> <thead> <tr> <th colspan="2">PAGOS NO EFECTUADOS</th> </tr> <tr> <th>CONTRATO N°GL.018.2023</th> <th>CONTRATO N°GL.028.2023</th> </tr> <tr> <th>Consorcio Asuncion</th> <th>Consorcio Supervisor del Sur</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valorizacion 4 - agosto</td> <td>Informe 1 - mayo</td> </tr> <tr> <td>Valorizacion 5 - setiembre</td> <td>Informe 2 - junio</td> </tr> <tr> <td>Valorizacion 6 - octubre</td> <td>Informe 3 - julio</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Informe 4 - agosto</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Informe 5 - setiembre</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Informe 6 - octubre</td> </tr> </tbody> </table>	PAGOS NO EFECTUADOS		CONTRATO N°GL.018.2023	CONTRATO N°GL.028.2023	Consorcio Asuncion	Consorcio Supervisor del Sur	Valorizacion 4 - agosto	Informe 1 - mayo	Valorizacion 5 - setiembre	Informe 2 - junio	Valorizacion 6 - octubre	Informe 3 - julio	-	Informe 4 - agosto	-	Informe 5 - setiembre	-	Informe 6 - octubre	<p>El Informe de Hito de Control n.° 027-2023-OCI/0257-SCC, fue comunicado al titular de la Entidad el 5 de diciembre de 2023 y, de acuerdo al plazo establecido en la normativa, los 45 días calendario venció el 19 de enero de 2024.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa n.° 1, al vencimiento del plazo establecido en la Directiva citada en la referencia, ha quedado en estado NO CORREGIDO</p> <p><u>Estado de la situación adversa n.° 1: No Corregido</u></p>	
PAGOS NO EFECTUADOS																						
CONTRATO N°GL.018.2023	CONTRATO N°GL.028.2023																					
Consorcio Asuncion	Consorcio Supervisor del Sur																					
Valorizacion 4 - agosto	Informe 1 - mayo																					
Valorizacion 5 - setiembre	Informe 2 - junio																					
Valorizacion 6 - octubre	Informe 3 - julio																					
-	Informe 4 - agosto																					
-	Informe 5 - setiembre																					
-	Informe 6 - octubre																					
2	Ausencia en obra del personal clave de la supervisión, pondría en riesgo la calidad de la obra, por cuanto se vendría ejecutando la misma sin la dirección técnica mínima contratada.	<p><i>Se da respuesta respecto al "trámite" de las valorizaciones, no siendo función de la Gerencia Central de Aeropuertos y el Área de Infraestructura y Titulaciones, el otorgamiento de "pagos".</i></p> <p><u>Del contrato N° GL.018.2023</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Valorización 4, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 06.09.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0673.2023 del 13.09.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0674.2023 del 14.09.2023. La Valorización 5, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 09.10.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0783.2023 del 24.10.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0784.2023 del 26.10.2023. La Valorización 6, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 06.11.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0836.2023 del 08.11.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0837.2023 del 14.11.2023. 	<p>Respecto de la <u>situación adversa n.° 2</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que, con el Memorando GCAP.AIT.1.0418.2023 la Gerencia de Aeropuertos solicito al Administrador del Aeropuerto de Moquegua, remita al Área de Infraestructura y Titulaciones la asistencia del personal de obra, no contando aun con dicho reporte. Asimismo, refiere que la cláusula Decima primera del Contrato de ejecución de obra N° GL.028.2023, establece en otras penalidades relacionadas a la asistencia del personal clave, las mismas que serán aplicadas en la liquidación del servicio.</p> <p>El Informe de Hito de Control n.° 027-2023-OCI/0257-SCC, fue comunicado al titular de la Entidad el 5 de diciembre de 2023 y, de acuerdo al plazo establecido en la normativa, los 45 días calendario venció el 19 de enero de 2024.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa n.° 2, al vencimiento del plazo establecido en la Directiva citada en la referencia, ha quedado en estado NO CORREGIDO</p> <p><u>Estado de la situación adversa n.° 2: No Corregido</u></p>	No Corregido																		
3	Deficiencias del proceso constructivo e insuficiente control técnico de la supervisión en la soldadura de la sujeción o empalme del tubo de fierro negro de $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " x 1/8" con los marcos del cerco metálico y la no alineación de los empalmes de la sujeción entre paneles continuos, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra,	<p><u>Del contrato N° GL.028.2023</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Informe 1, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 27.06.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0513.2023 del 19.07.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0514.2023 del 20.07.2023. El Informe 2, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 14.08.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0599.2023 del 15.08.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0600.2023 del 16.08.2023. 	<p>Respecto de la <u>situación adversa n.° 3</u>, la Gerencia Central de Aeropuertos señala que, solicitó al Consorcio Supervisor del Sur, control permanente del proceso constructivo de la obra, y se emita un informe especial sobre las deficiencias advertidas, manifestando la supervisión que las actividades de soldadura se encuentran en proceso constructivo, no estando aun concluidas, se encuentran en levantamiento parcial de las observaciones formuladas.</p> <p>Al respecto, el Memorando GCAP.AIT.1.0992.2023 de 22 de diciembre de 2023, entre otros, adjunto la Carta n.° 061-2023/C.S./GJUE/R.C de 19 de diciembre de 2023, que adjunta a la vez, el Informe n.° 023-2023-LMD/S.O. y el Informe de Levantamiento de</p>	No Corregido																		

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		<ul style="list-style-type: none"> • El Informe 3, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 11.08.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0588.2023 del 14.08.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0589.2023 del 15.08.2023. • El Informe 4, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 07.09.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0682.2023 del 13.09.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0683.2023 del 14.09.2023. • El Informe 5, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 09.10.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0795.2023 del 25.10.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0796.2023 del 26.10.2023. • El Informe 6, inicia su trámite por mesa de partes virtual en fecha 08.11.2023 y se tramitó mediante Informe GCAP.AIT.1.0868.2023 del 16.11.2023 y Memorando GCAP.AIT.1.0869.2023 del 23.11.2023. <p>Por lo expuesto, se desprende el cumplimiento del trámite de todas las valorizaciones e Informe, presentados por la Supervisión de la obra.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, conforme se indicó anteriormente, no es función de la Gerencia Central de Aeropuertos y el Área de Infraestructura y Titulaciones, el otorgamiento de "pagos". Por lo que, se remitió el Memorando GCAP.AIT.1.0991.2023 a las áreas de la corporación encargadas de efectuar los pagos, solicitando dar respuesta en calidad de urgente al Órgano de Control Institucional.</p> <p>2. (...)</p> <p>Mediante Memorando GCAP.AIT.1.0418.2023 la Gerencia de Aeropuertos solicito al Administrador del Aeropuerto de Moquegua, remita al Área de Infraestructura y Titulaciones la asistencia del personal de la presente obra. A la fecha no se cuenta con el reporte.</p> <p>Asimismo, en la cláusula Decima primera del Contrato de ejecución de obra N° GL.028.2023, se establecen otras penalidades relacionadas a la asistencia del personal clave, las mismas que serán aplicadas en la liquidación del servicio.</p> <p>3. (...)</p>	<p>Observaciones sobre Hito de Control n.° 027-2023-OCI/257-SCC-Control Concurrente CORPAC S.A. de la misma fecha, respecto del reporte de avance sobre situaciones adversas.</p> <p>De la revisión al último informe, se advierte las acciones que la Supervisión y residencia de obra vienen desarrollando para el levantamiento de las observaciones identificadas en la situación adversa n.° 3 , que se plasman en las anotaciones del cuaderno de obra (Asiento n.ºs 257, 250, 275 y 277). Adjuntan fotografías de la soldadura subsanada de la sujeción o empalmen del tubo, se subsana el marco metálico invertido, respecto a los demás puntos advertidos señalan, se continúan levantando.</p> <p>Informe de Hito de Control n.° 027-2023-OCI/0257-SCC, fue comunicado al titular de la Entidad el 5 de diciembre de 2023 y, de acuerdo al plazo establecido en la normativa, los 45 días calendario venció el 19 de enero de 2024.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa n.° 3, al vencimiento del plazo establecido en la Directiva citada en la referencia, ha quedado en estado NO CORREGIDO</p> <p><u>Estado de la situación adversa n.° 3:</u> No Corregido</p>	

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		<p><i>En relación con las observaciones formuladas, se solicitó al consorcio Supervisor del Sur, mediante correo electrónico institucional, remita un Informe Especial, conforme lo establecido en los términos de referencia del servicio, en el cual se atiende lo observado por el Órgano de Control Institucional. Al respecto la Supervisión de la obra indica: “Al respecto debo informar que la Supervisión si esta con el control permanente del proceso constructivo de la obra debiendo manifestar que con la visita de OCI- Contraloría de fecha 23 de noviembre del 2023, del recorrido en obra se encontró que las actividades de soldadura se tenían y se tienen EN PROCESO CONSTRUCTIVO, aun no estando concluidas dichas partidas, es por ello que la obra se encuentra atrasada, sin embargo a la fecha el contratista viene realizando el levantamiento de observaciones en mención, tal como consta en los asientos del cuaderno de obra”</i></p> <p><i>Conforme lo expuesto, es necesario mencionar que la obra se encuentra en etapa de ejecución y que la misma no se encuentra recepcionada por la Entidad.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Enlace para acceder a la documentación señalada:</i> https://drive.google.com/drive/folders/1UH3xsTzqjH9AE_e21dmjHdqLqLPKN8t?usp=sharing</p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Con el Memorando GCAP.AIT.1.0089.2024 de 6 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Aeropuertos comunica al OCI de CORPAC S.A., respecto de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control n.º 027-2023-OCI/0257-SCC de 5 de octubre de 2023, lo siguiente:</i></p> <p><i>“(...)la situación adversa fue respondida mediante el Memorando GCAP.AIT.1. 0992.2023, en el cual se indicó:</i></p> <p><i>(...)</i></p>		

Nota:

Como resultado de la evaluación a la documentación recibida por el OCI, con motivo del Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes n.ºs 1, 2, 4 y5 del Informe de Hito de Control N° 021-2023-OCI/0257-SCC de 6 de octubre de 2023 y las situaciones adversas n.ºs 1,2 y 3 del Informe de Hito de Control N° 027-2023-OCI/0257-SCC de 5 de diciembre de 2023 de la obra “Reparación de pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, que al vencimiento del plazo máximo para la implementación de la misma, estas quedaron en estado NO CORREGIDA.

APÉNDICE n.º 3
FICHA TÉCNICA DE OBRA

EJECUCIÓN DE OBRA			
Fecha de registro o actualización de datos.	12/04/2024		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.			
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional		
Entidad:	CORPAC S.A.		
Unidad ejecutora:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto:	REPARACION DE PISTA DE ATERRIZAJE; CONSTRUCCION DE CERCO; EN EL AEROPUERTO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – META: REPARACION DE CERCO PERIMETRICO		
Ubicación del Proyecto:	Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua		
Descripción de las Obras:	El proyecto comprende lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerco Metálico, con una longitud total de 3,277.05 m., cuya estructura es un marco metálico que encierra una malla galvanizada de 2"x2" de cocada, dichos marcos metálicos tienen un ancho de 2.84 m y una altura de 2.00 m, con alambre galvanizado de púas en la parte superior, teniendo como estructura de anclaje dados y cimientos corridos, tal como se indica en los planos. 2. Cerco de Albañilería confinada, con una longitud total de 311.70m, cuya estructura estará conformada por muro de ladrillo en aparejo de sogá, confinado con columnas, vigas y sobre cimiento o muro de contención de concreto armado, siendo la cimentación de concreto ciclópeo (cimiento corrido) en el caso de sobre cimiento. 3. Cerco de seguridad elevado por sobre del cerco de albañilería confinada con concertina de $\varnothing= 45$ cm en una longitud total de 311.70 m. 4. Colocación de 03 puertas metálicas para el ingreso alterno al recinto. 5. Mantenimiento del cerco de albañilería existente del frontis, considerando el pintado de muros y rejas metálicas, en una longitud de 104.70 m. 6. Retiro y reposición de malla olímpica dañada, en una longitud total de 20.00 m, en las zonas indicadas en el plano clave. 		
III. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.			
Proceso de selección:	LP N° 003-2022-CORPAC S.A.-1		
Sistema de Contratación:	Sistema de contratación a suma alzada		
Modalidad de ejecución Contractual:	Contrata	Fecha adelanto directo	No solicitado
Monto referencial de contrato (S/):	S/. 3 339 947,30	Fecha de suscripción del contrato	11/05/2023
Normativa aplicable del proceso:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado		
III. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.			
Código infobras:	140513		
Contratista	CONSORCIO ASUNCIÓN (integrado por la empresa VIALUSA S.A.C. e INVERSIONES KELS' S.A.C)		
Contrato N°	GL.018.2023	Monto	S/ 3 339 947,30
Estado de la obra:	Concluida		
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	150 dc		
Fecha de inicio de obra:	26/05/2023		

Fecha de terminación contractual de obra:	22/10/2023
Fecha de terminación de obra- Contrato principal (AP N° 1 por 113 dc)	12/02/2024
Fecha de terminación de obra (Adicional N° 2)	29/03/2024

IV. ADELANTOS DE OBRA

Monto adelanto (10%)	0.00	Fecha de entrega de adelanto directo	No se solicitó
		Fecha de vigencia de garantía por adelanto	---
Monto adelanto materiales (20%)	S/ 667 989,46	Fecha de entrega de adelanto materiales	22/08/2023
		Fecha de vigencia de garantía por adelanto materiales	
Monto Carta Fianza por fiel cumplimiento (S/. con IGV):	S/ 333 994,73	Fecha de vigencia de garantía por fiel cumplimiento	28/09/2023

V. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE E OBRA

	MENSUAL	MONTOS		PORCENTAJES		ESTADO
		PARCIAL S/	ACUMULADO	PARCIAL S/	ACUMULADO	
Avance Programado Acumulado (%)	Mayo 2023	48,833.12	48,833.12	1.46%	1.46%	
	Junio 2023	269,973.98	318,807.10	8.08%	9.55%	
	Julio 2023	673,299.77	992,106.87	20.16%	29.70%	
	Agosto 2023	852,667.71	1,844,774.58	25.53%	55.23%	
	Septiembre 2023	1,029,440.16	2,487,280.59	30.82%	86.06%	
	Octubre 2023	465,733.56	3 339 947,30	13.94%	100.00%	
	TOTAL		3 339 947,30		100.00%	
	Avance físico ejecutado acumulado (%)	Mayo 2023	41,348.82	41,348.82	1.24%	1.24%
Junio 2023		500,907.25	542,256.07	15.00%	16.24%	
Julio 2023		396,457.41	938,713.48	11.87%	28.11%	
Agosto 2023		752,010.24	1,690,723.72	22.52%	50.62%	
Septiembre 2023		699 404,47	2 390 138,19	20.94%	71.50%	
Octubre 2023		293 024,70	2 683 162,89	8.77%	80.34%	
Noviembre 2023		165 156,99	2 848 319,88	4.94%	85.28%	
Diciembre 2023		147 786,34	2 996 106,22	4.42%	89.70%	
Enero 2024		24 364,23	3 020 470,45	0.73%	90.43%	
febrero 2024		12 985,45	3 033 455,92	0.39%	90.82%	
Marzo 2024						
TOTAL			3 033 455,92		90.82%	

VI. AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliaciones de plazo	AP N° 1= 113 dc	RGG N° 010-2024-R de 29 de enero de 2024 (traslada fecha de término al 12/02/2024)	
VI. ADICIONALES DE OBRA			
Adicional de obra n.° 1	Improcedente con Resolución de Gerencia Central de Aeropuertos N° GCAP.004.2023.R de 18 de julio de 2023		
Adicional de obra n.° 2	Aprobada con Resolución de Gerencia Central de Aeropuertos N° GCAP.009.2023.R de 29 de diciembre de 2023, por S/ 231 712,87 que representa el 6.94% del MCO		
VIII. INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA			
Proceso de selección	Adjudicación simplificada N° 016-2022.CORPAC S.A.		
Sistema de Contratación:	Esquema mixto de tarifas y suma alzada		
Empresa o consorcio supervisor de calidad.	CONSORCIO SUPERVISOR DEL SUR (integrado por la empresa Miñano Consultores & Contratistas Generales SAC y el señor Carlos Enrique Vásquez Campoverde)		
Contrato N°	N° GL.028.2022	Monto adjudicado	S/ 139 526,72
Plazo prestación servicios de Supervisión (días calendario):	170 días calendario Supervisión de obra 150 dc Recepción y liquidación de obra 20 dc		

Fuente: Contrato N° GL 018.2023, GL N° 028.2022

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 014-2023-OCI CORPAC

En la ciudad de Moquegua, siendo las 10:00 horas del día 1 de abril de 2024, los integrantes de la Contraloría General de la República, Ing. Sherley Jenniffer Bruna Bardales y el CPC Paulo Villa Gallo, auditores de OCI Corpac S.A., se apersonaron al Aeropuerto Hernán Turque Podesta de Moquegua, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto del departamento Moquegua; en representación de la empresa Trujillo Bienes & Multiservicios E.I.R.L, ejecutor del proyecto, el Ing. Ricardo Jesús Alvarado De la Cruz, residente de obra, y por parte de CORPAC S.A. el AFIS señor Jimmy Segundo Córdova Quispe, a fin de realizar la inspección física a los trabajos que se ejecutan en la obra: : **“Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de cerco en el Aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”**.

Representantes de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Sherley Jenniffer Bruna Bardales	Auditor	18094161
Paulo Villa Gallo	Auditor	44971933

Representante de CORPAC S.A.:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Jimmy Segundo Córdova Quispe	Operador AFIS	40081553

Representantes del Consorcio Asunción:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alexs Sander Mamani Quispe	Residente de obra	45889369

- Los datos principales de la obra se resumen en el **Anexo N° 1 Ficha Técnica del proyecto**, adjunto a la presente Acta.

El proyecto comprende lo siguiente:

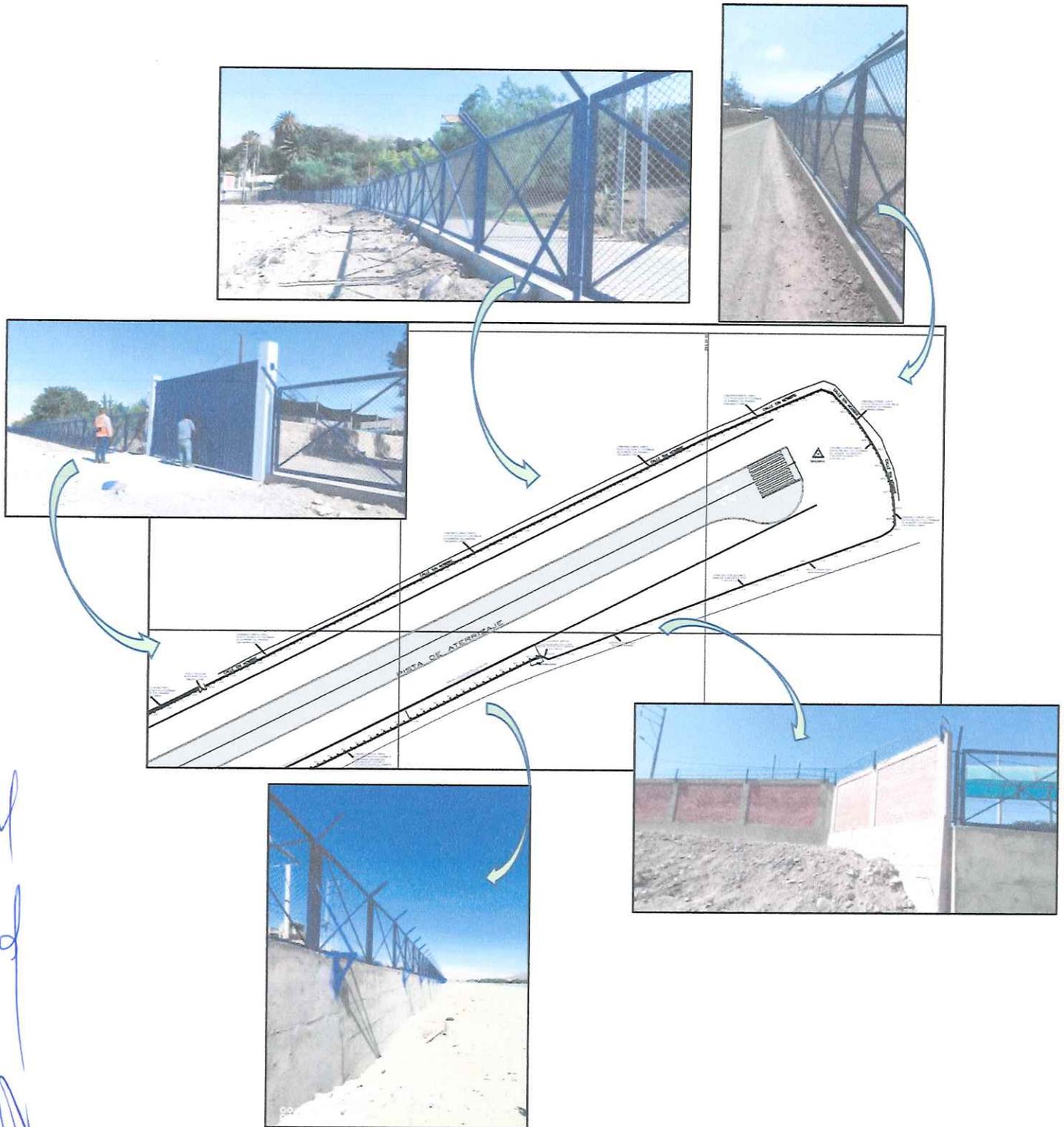
- Cerco Metálico, con una longitud total de 3,277.05 m., cuya estructura es un marco metálico que encierra una malla galvanizada de 2"x2" de cocada, dichos marcos metálicos tienen un ancho de 2.84 m y una altura de 2.00 m, con alambre galvanizado de púas en la parte superior, teniendo como estructura de anclaje dados y cimientos corridos, tal como se indica en los planos.
 - Cerco de Albañilería confinada, con una longitud total de 311.70 m, cuya estructura estará conformada por muro de ladrillo en aparejo de sogá, confinado con columnas, vigas y sobre cimiento o muro de contención de concreto armado, siendo la cimentación de concreto ciclópeo (cimiento corrido) en el caso de sobre cimiento.
 - Cerco de seguridad elevado por sobre del cerco de albañilería confinada con concertina de $\varnothing = 45$ cm en una longitud total de 311.70 m.
 - Colocación de 03 puertas metálicas para el ingreso alterno al recinto.
 - Mantenimiento del cerco de albañilería existente del frontis, considerando el pintado de muros y rejas metálicas, en una longitud de 104.70 m.
 - Retiro y reposición de malla olímpica dañada, en una longitud total de 20.00 m, en las zonas indicadas en el plano clave.
 - otros aspectos, a reconocer el plazo de 46 días calendarios para la ejecución del adicional n.° 01.
- Mediante Acta de Entrega de Terreno de 25 de mayo de 2023, Corpac S.A. entrega al Consorcio Asunción el terreno, iniciando la ejecución de la obra el 26 de mayo de 2023, con fecha de término programa para el 22 de octubre de 2023. Al respecto, el Acta señala que hay libre disponibilidad de terreno.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

- Durante la visita de inspección física realizada los días 1 al 3 de abril de 2024, la comisión de control concurrente, verificó la ejecución de la obra: **“Reparación de Pista de Aterrizaje; Construcción de Cerco; en el Aeropuerto de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua – Meta: Reparación de Cerco Perimétrico”**, advirtiéndolo siguiente:
 - Cerco Metálico, con estructura es un marco metálico y malla galvanizada de 2"x2" de cocada.
 - Cerco de Albañilería confinada, conformada por muro de ladrillo en aparejo de soga, confinado con columnas, vigas y sobre cimiento o muro de contención de concreto armado
 - Colocación de 03 puertas metálicas para el ingreso alterno al recinto.
 - De acuerdo al Asiento de cuaderno de obra n.º 318 de 27 de marzo de 2024, el residente de obra, señala que la obra culminó al 100%, asimismo, con el asiento de cuaderno de obra n.º 319 de 1 de abril de 2024, la supervisora de obra precisa, que la obra a culminado al 100%, solicitando la recepción de la obra.
 - Presencia de desmonte en la franja de la pista, de acuerdo a lo manifestado por el Residente de obra, no corresponde dentro de los trabajos intervenidos, sin embargo manifestó, que se consideró su eliminación como parte del adicional de obra n.º 3, siendo denegado.
 - Muro de contención con concreto ciclópeo en perímetro del terreno cedido a Corpac S.A.(adicional n.º 2)
 - Colocado de parantes de concreto con malla cocada (adicional n.º 3)
 - De acuerdo a lo señalado por la Residencia y Supervisión de obra, a la fecha (01/04/2024), CORPAC S.A. no ha cancelado las valorizaciones de la residencia correspondientes a noviembre, diciembre del 2023 y enero, febrero del 2024 (expediente inicial y adicional 2) y las valorizaciones de supervisión n.os 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2023 y enero y febrero 2024.

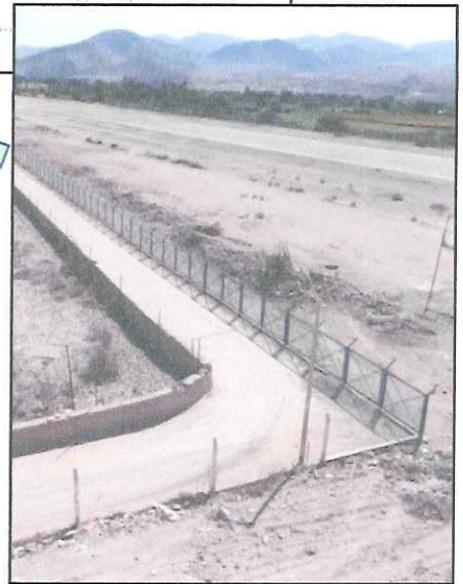
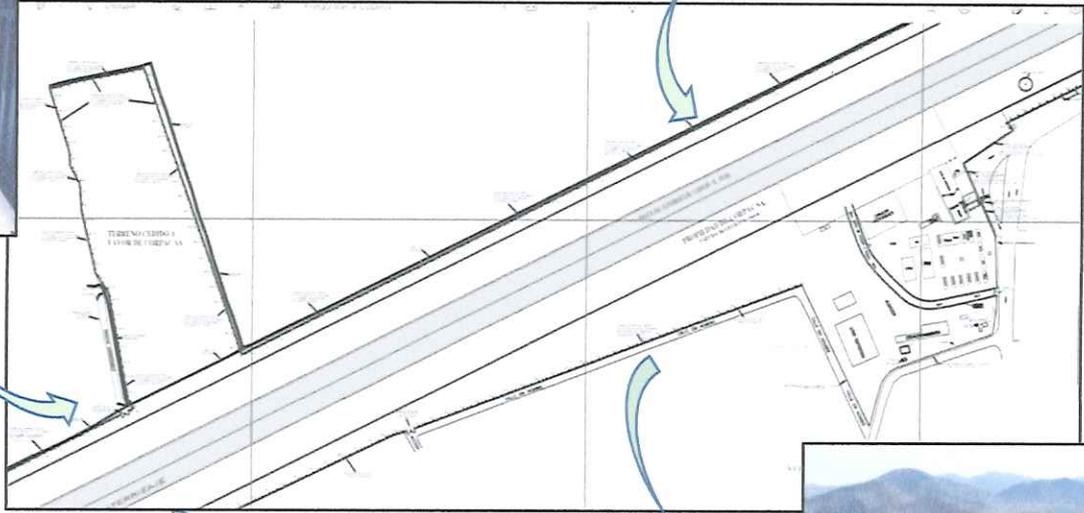


Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



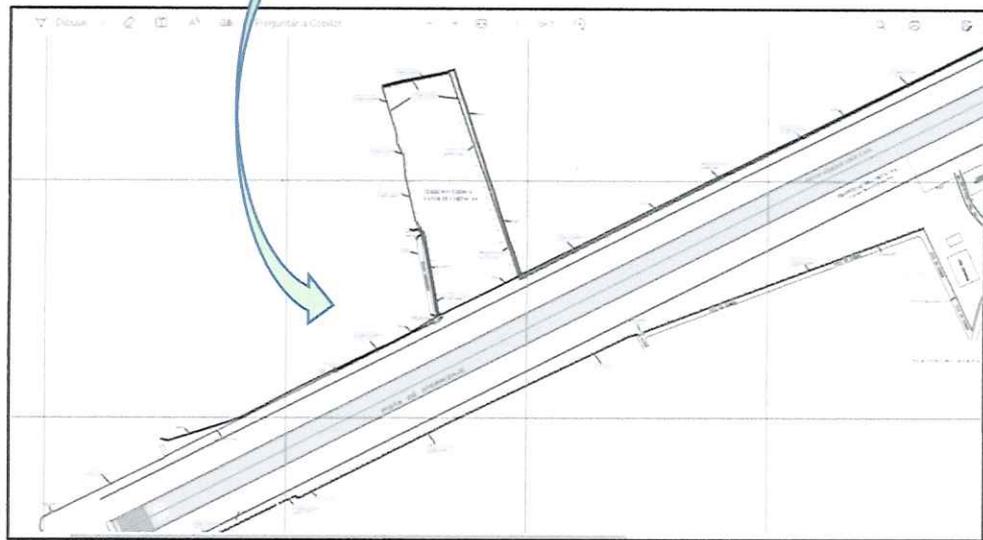
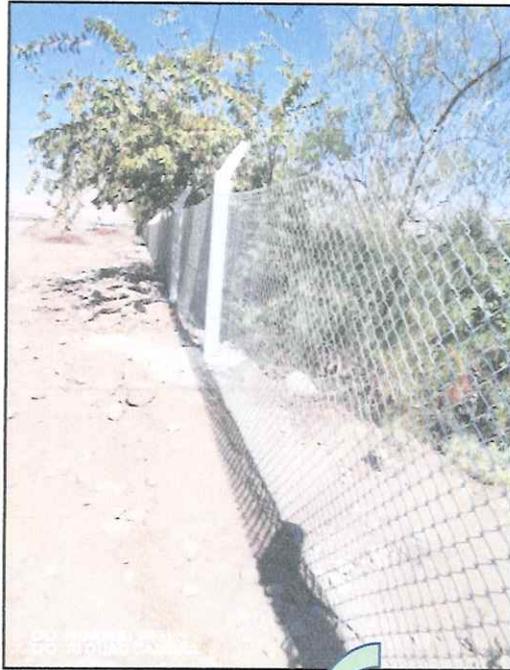
Fotografías n.os 1 a la 5: Cerco Metálico, con estructura es un marco metálico y malla galvanizada de 2"x2" de cocada . Cerco de Albañilería confinada, conformada por muro de ladrillo en aparejo de soga, confinado con columnas, vigas y sobre cimientto o muro de contención de concreto armado.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Fotografías n.ºs 6 a la 8: Cerco Metálico, con estructura es un marco metálico y malla galvanizada de 2"x2" de cocada .

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Fotografías n.ºs 9 y 10: Colocado de parantes de cemento con malla cocada (adicional n.º 3)

Handwritten blue ink signatures and marks on the left margin.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Fotografías n.º 11 a la 14: Presencia de desmonte en la franja de la pista, de acuerdo a lo manifestado por el Residente de obra, no corresponde dentro de los trabajos intervenidos, sin embargo manifestó, que se consideró su eliminación como parte del adicional de obra n.º 3, siendo denegado.

A las 16 horas del 3 de abril de 2024, se da por concluida la presente visita, firmando la presente acta en señal de conformidad, las siguientes personas:

Por la Contraloría General de la República:


Ing. Sherley Jennifer Bruna Bardales
Auditor
DNI N° 18094161


CPC Paulo Villa Gallo
Auditor
DNI N° 44971933

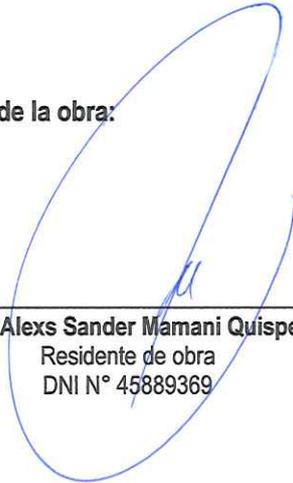
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representante de CORPAC S.A.:



Jimmy Segundo Córdova Quispe
Operador AFIS
DNI N° 40081553

Por el Consorcio Asunción, ejecutor de la obra:



Ing. Alexs Sander Mamani Quispe
Residente de obra
DNI N° 45889369



ANEXO N° 1
FICHA TÉCNICA DE OBRA

EJECUCIÓN DE OBRA			
Fecha de registro o actualización de datos.	01/04/2024		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.			
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional		
Entidad:	CORPAC S.A.		
Unidad ejecutora:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto:	REPARACION DE PISTA DE ATERRIZAJE; CONSTRUCCION DE CERCO; EN EL AEROPUERTO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – META: REPARACION DE CERCO PERIMETRICO		
Ubicación del Proyecto:	Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua		
Descripción de las Obras:	<p>El proyecto comprende lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerco Metálico, con una longitud total de 3,277.05 m., cuya estructura es un marco metálico que encierra una malla galvanizada de 2"x2" de cocada, dichos marcos metálicos tienen un ancho de 2.84 m y una altura de 2.00 m, con alambre galvanizado de púas en la parte superior, teniendo como estructura de anclaje dados y cimientos corridos, tal como se indica en los planos. 2. Cerco de Albañilería confinada, con una longitud total de 311.70m, cuya estructura estará conformada por muro de ladrillo en aparejo de sogá, confinado con columnas, vigas y sobre cimiento o muro de contención de concreto armado, siendo la cimentación de concreto ciclópeo (cimiento corrido) en el caso de sobre cimiento. 3. Cerco de seguridad elevado por sobre del cerco de albañilería confinada con concertina de $\varnothing= 45$ cm en una longitud total de 311.70 m. 4. Colocación de 03 puertas metálicas para el ingreso alterno al recinto. 5. Mantenimiento del cerco de albañilería existente del frontis, considerando el pintado de muros y rejas metálicas, en una longitud de 104.70 m. 6. Retiro y reposición de malla olímpica dañada, en una longitud total de 20.00 m, en las zonas indicadas en el plano clave. 		
III. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.			
Proceso de selección:	LP N° 003-2022-CORPAC S.A.-1		
Sistema de Contratación:	Sistema de contratación a suma alzada		
Modalidad de ejecución Contractual:	---	Fecha adelanto directo	No solicitado
Monto referencial de contrato (S/):	S/. 3,339,947.30	Fecha de suscripción del contrato	11/05/2023
Normativa aplicable del proceso:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado		
III. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.			
Contratista	CONSORCIO ASUNCIÓN (integrado por la empresa VIALUSA S.A.C. e INVERSIONES KELS' S.A.C)		
Contrato N°	GL.018.2023	Monto	S/ 3 339 947.30
Estado de la obra:	En ejecución		
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	150 dc		
Fecha de inicio de obra:	26/05/2023		
Fecha de terminación contractual de obra:	22/10/2023		
Ampliación de plazo n.° 01	Denegada		

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Ampliación de plazo n.º 02	Aprobada con la Resolución de Gerencia General n.º 010-2024-R que aprobó la ampliación de plazo n.º 2 por 113 días calendario.
Ampliación de plazo n.º 03	En trámite.
Fecha de terminación con ampliación de plazo n.º 2	12/02/2024

IV. ADELANTOS DE OBRA

Monto adelanto (10%)	0.00	Fecha de entrega de adelanto directo	No se entregó adelanto
		Fecha de vigencia de garantía por adelanto	---
Monto adelanto materiales (20%)		Fecha de entrega de adelanto materiales	
		Fecha de vigencia de garantía por adelanto materiales	
Monto Carta Fianza por fiel cumplimiento (S/. con IGV):	S/ 333,994.73	Carta Fianza N° 4410090785.01 (renovada de la Carta Fianza N° 4410090785.00) por el monto de S/ 333 994,75 y con fecha de vigencia 27.12.2023 Banco BanBif	

V. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE E OBRA

	MENSUAL	MONTOS		PORCENTAJES		ESTADO
		PARCIAL S/	ACUMULADO	PARCIAL S/	ACUMULADO	
		Avance Programado Acumulado (%)	MAYO 2023	48,833.12	48,833.12	
	JUNIO 2023	269,973.98	318,807.10	8.08%	9.55%	
	JULIO 2023	673,299.77	992,106.87	20.16%	29.70%	
	AGOSTO 2023	852,667.71	1,844,774.58	25.53%	55.23%	
	SEPTIEMBRE 2023	1,029,440.16	2,487,280.59	30.82%	86.06%	
	OCTUBRE 2023	465 733,56	3 339 947,30	13.94%	100.00%	
	TOTAL	3,339,948.30			100.00%	
	MENSUAL	MONTOS		PORCENTAJES		
		PARCIAL S/	ACUMULADO	PARCIAL S/	ACUMULADO	
		Avance físico ejecutado acumulado (%)	MAYO 2023	41,348.82	41,348.82	
	JUNIO 2023	500,907.25	542,256.07	15.00%	16.24%	
	JULIO 2023	396,457.41	938,713.48	11.87%	28.11%	
	AGOSTO 2023	752,010.24	1,690,723.72	22.52%	50.62%	
	SEPTIEMBRE 2023	699 404,47	2 390 138,19	20.94%	71.56%	
	OCTUBRE 2023	293 024,70	2 683 162,89	8.77%	80.34%	
	NOVIEMBRE 2023					
	DICIEMBRE 2023					
	ENERO A MARZO 2024				100%	
	TOTAL	1,690,723.72		100 %		

VI. SUPERVISIÓN DE OBRA

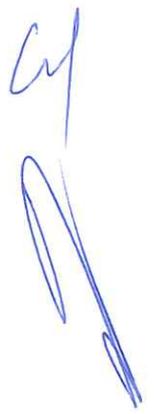
Proceso de selección	Adjudicación simplificada N° 016-2022.CORPAC S.A.		
Sistema de Contratación:	Esquema mixto de tarifas y suma alzada		
Empresa o consorcio supervisor de calidad.	CONSORCIO SUPERVISOR DEL SUR (integrado por la empresa Miñano Consultores & Contratistas Generales SAC y el señor Carlos Enrique Vásquez Campoverde)		
Contrato N°	N° GL.028.2022	Monto adjudicado	S/ 139 526,72

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Plazo prestación servicios de Supervisión (días calendario):	170 días calendario Supervisión de obra 150 dc Recepción y liquidación de obra 20 dc
--	--

Fuente: Contrato N° GL 018.2023, GL N° 028.2022.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MTC/CORPAC S.A.
CARTA OCI N° 022.2024.C

Callao, 12 de abril de 2024

Señores
PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
GERENCIA GENERAL (E)
CORPAC S.A.
Callao / Provincia Constitucional del Callao

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 011-2024-OCI/0257-SCC.

REF : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3- “Estado de ejecución de obra”: “Reparación de pista de aterrizaje; Construcción de cerco en el aeropuerto de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua – meta: Reparación de Cerco Perimétrico”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/0257-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por JESSICA
CHRISTINE GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-04-2024 20:04:32 -05:00

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Jefe de Órgano de Control Institucional
CORPAC S.A.

JGB/SBB/ibr
Cc. : Archivo

N° Documento	Fecha Documento	Asunto	Estado	Tema	El documento es	Prioridad	Comentario
 OCI.22.2024.C	12/04/2024	Notificación de Informe de Hito de Control N° 011-2024-OCI/0257-SCC.	PENDIENTE DE ATENCION	Requerimientos de información del OCI	PÚBLICO	NORMAL(2)	

Remitente		Destinatario			Envío Como		
OCI - J.GEISER		GG - Z.TERRY			ORIGINAL		
Mov	Estado / Envío Como	Fecha / Usuario RECEPCION	Remitente	Destinatario	Indicaciones	Proveido	Fecha Vencimiento
1	DERIVADO / ORIGINAL	12/04/2024 21:50:53 / JGEISER	OCI - J.GEISER	GG - Z.TERRY			

Remitente		Destinatario			Envío Como		
OCI - J.GEISER		PD - M.CASTAÑEDA			ORIGINAL		
Mov	Estado / Envío Como	Fecha / Usuario RECEPCION	Remitente	Destinatario	Indicaciones	Proveido	Fecha Vencimiento
1	DERIVADO / ORIGINAL	12/04/2024 21:50:53 / JGEISER	OCI - J.GEISER	PD - M.CASTAÑEDA			